



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 075-A/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Universitario digno representante de nuestra Capital, en el Campeonato Nacional de la Liga de Fútbol ha logrado obtener, por primera vez en el historial deportivo nacional, una plaza para representarnos en la Copa Sudamericana; evento deportivo de carácter internacional y de jerarquía similar a la Copa Libertadores de América lo cual, por cierto, enorgullece al deporte chuquisaqueño.

Que, el Club Deportivo Universitario tiene una amplia trayectoria, tanto en los campeonatos locales como en los nacionales; donde, en anteriores oportunidades logró representarnos con bastante éxito enarbolando los colores de la Capital.

Que, es importante reconocer a nuestros deportistas luego de que hayan obtenido una campaña sobresaliente en el campeonato de la liga, demostrando entrega y pundonor deportivo, hasta lograr un sitio expectable en el ámbito deportivo nacional, recordando actuaciones anteriores de dignos deportistas chuquisaqueños y que sirven de ejemplo a nuestra niñez y juventud.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, otorga en el Art. 12° la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", al Club Deportivo Universitario en mérito a su brillante trayectoria en representación del deporte de la Capital. A los deportistas planta de jugadores, cuerpo técnico y dirigente, se les otorga la medalla al "MERITO DEPORTIVO" en reconocimiento a su actuación sobresaliente en el último Campeonato Deportivo de la Liga 2006.

Que, conforme prescribe el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONFERIR la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" al Club Deportivo UNIVERSITARIO, como justo homenaje a su amplia trayectoria deportiva en representación de la Capital. Dicha condecoración será otorgada en la persona de su Presidente Lic. Jaime Barrón Poveda, en representación del Directorio del CLUB Deportivo Universitario, del Personal de apoyo, del Cuerpo Técnico y de los Jugadores.

DIRECTORIO CLUB UNIVERSITARIO

Presidente	Lic. Jaime Barrón Poveda
Vicepresidente	Univ. José Luis Montaña Dr. Ronald Gantier Lemoine
Gerente General	Lic. Ramiro Delgadillo Daza
Secretario General	Sr. Javier Barrios Rodríguez
Delegado L.F.P.B.	Univ. Nelson Guzmán F.
Comisión Técnica	Univ. Marcelo Manuel Aban Sr. Luis Delgadillo Barrero
Comisión Económica	Lic. Edgar Solano Espada Univ. Lenin Chávez Méndez
Comisión Jurídica	Sr. Marco Valverde Gareca Univ. Rubén Padilla Villacorta
Asesor Técnico	Lic. Oscar Sánchez Ing. Jaime Oña

PERSONAL DE APOYO

Lic. Teddy Paniagua Ortega Administrador Técnico



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| * | Lic. Ángela Ordóñez Flores | Contadora CLUB Univ. |
| * | Lic. Hebelin Flores Vacaflor | Secretaria General |
| * | Univ. Maria Cayo Gutiérrez | Asistente de Secretaria |
| * | Univ. Marco Antonio Lucuy | Conserje |
| * | Univ. Wilson Zeballos | Conserje |
| * | Univ. Noemí Coyo Gutiérrez | Conserje |

Art.2° La distinción con la medalla **"AL MERITO DEPORTIVO"** a cada uno de los jugadores y cuerpo técnico del Club Universitario de acuerdo al orden siguiente:

CUERPO TECNICO

- | | | |
|---|------------------------------|-------------------|
| * | Eduardo Villegas Cámara | Director Técnico |
| * | Alberto Illanes Puente | Ayudante de Campo |
| * | Teodoro Cárdenas | Preparador Físico |
| * | Dr. Luis Ríos Torrico | Medico del CLUB |
| * | Lic. Marco Antonio Cervantes | Kinesiólogo |
| * | Mario Amachuy | Utilero |
| * | Jhonny Serrudo | Utilero |

JUGADORES

- * Cristian Bernardas
- * Juan Carlos Robles
- * Diego Corso
- * Rene Orlando Oliva
- * Ronald T. Rivero
- * Pedro Zabala
- * Humberto Viviani
- * Luis Marín Camacho
- * Rodrigo Rojas
- * Fernando Echalar
- * Franz Álvaro Calustro
- * Marcelo Angulo
- * Ronald Gallegos
- * José Marcelo Gómez
- * Maguiber Loredo
- * Ezequiel Rodríguez
- * Adalberto Cuellar
- * Herlan Sánchez
- * Ricardo Modesto Da Silva
- * Carlos Edgar Alvarenga
- * Juan Daniel Salaberri
- * Diego Vejarano Pinto
- * Antonio Palacios C.
- * Mario Alfaro Uriona G.
- * Axel Daniel Bejarano N.
- * Elmer Ferrufino Orellana
- * Gustavo Sánchez Llave
- * Leonel Alejandro Morales

Art.3° La entrega de la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA"** se conferirá de conformidad con lo determinado en los Art. 33° y 34° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, asimismo la entrega de las medallas al merito deportivo se lo efectuara en ceremonia especial y con todas las formalidades de rigor, el día 26 de julio de 2006 a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.4° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

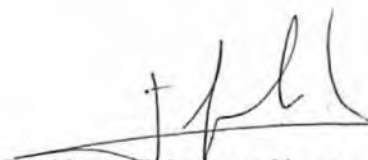


Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

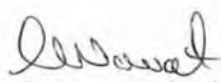
Pág. 3 de 3
O.M. N° 075 - A/06

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 26 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE